



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

**369741**

*Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº3/2021 del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mancor de la Vall, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

Transcurrido el plazo fijado para la presentación de alegaciones contra la aprobación de la modificación de crédito 3/2021, relativa al expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y no habiéndose presentado cabeza, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 27 de Julio de 2021 y se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mancor de la Vall, 31 de agosto de 2021

**El alcalde**

Guillem Villalonga Ramonell

